



*Universidad Nacional*

Expte. 34-01-22955.- de

*Córdoba*

*República Argentina*

CORDOBA, 19 SEP 2002

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el pedido formulado por el señor Director del Hospital de Maternidad y Neonatología, en el sentido que sea revisado lo dispuesto por la Resolución Rectoral nro. 930/74, que establece que en caso de falta de transporte público de pasajeros los agentes cuyos domicilios se encuentren a más de veinte cuadras de su lugar habitual de trabajo, podrán solicitar justificación de sus inasistencias con goce de sueldo y,

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista estrictamente legal, no existe impedimento alguno para hacer lugar a lo peticionado.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los N°. 26.777 y 27.417, y lo informado a fojas 12 por la Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral nro. 930/74 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 1°.- Establecer que los agentes cuyos domicilios se encuentren a más de veinte cuadras de su lugar habitual de trabajo, podrán solicitar justificación con goce de sueldo de sus inasistencias, cuando se encuentren impedidos de concurrir por falta de transporte, originado en un paro general de transporte".

///



*Universidad Nacional*

Expte. 34-01-22955.- de

*Córdoba*

*República Argentina*

**ARTICULO 2.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase a la dependencia de origen para su conocimiento y efectos.

AP

**PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~Ing. HÉCTOR GABRIEL TAVELLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

RESOLUCION Nro. - **1285** ✓

*Justificación de inasistencias por falta de Transporte.*



Exp: 21-715-1945

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
(REPUBLICA ARGENTINA)

Córdoba, 24 de junio de 1974.-

Visto que se estima necesario establecer normas tendientes a resolver la situación que se plantea a agentes de la Universidad cuyas viviendas están ubicadas a una distancia mayor de 20 cuadras de su lugar habitual de trabajo,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establacer que los agentes cuyos domicilios se encuentren a más de veinte cuadras de su lugar habitual de trabajo, podrán solicitar justificación con goce de sueldo de sus inasistencias, cuando se encuentren impedidos de concurrir por falta de transporte.-

ARTICULO 2º: Comuníquese y archívese.-

SB.

DR. P. FRANCISCO LUPERI  
RECTOR NORMALIZADOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. ALBERTO L. LOPEZ CARUSILLO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA

ALBERTO LOPEZ PERA  
JEFE DPTO. ACTAS  
H. CONEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 1

930